UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 467 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 15 JUN. 2011

Visto el expediente organizado por Rosmery Aurelia Valdivia Acevedo sobre autorización para obtención de Título Profesional de Abogada en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud de fecha 12 de agosto de 2010, Rosmery Aurelia Valdivia Acevedo, Bachiller en Derecho de la Universidad Andina del Cusco, ha solicitado la obtención del Título Profesional de Abogada en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, de acuerdo con los artículos 52º y 53º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela de Formación Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 467-2004-UNSCH-CU, el bachiller procedente de otras universidades del país puede obtener el Título Profesional de Abogado en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, acogiéndose a cualquiera de las modalidades de titulación;

Que, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, mediante Resolución Decanal Nº 249-2010-FDCP-D, aprobó la solicitud de la Bachiller Rosmery Aurelia Valdivia Acevedo, para la obtención de Título Profesional de Abogada en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; en consecuencia, resulta procedente atender la petición mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 10 de mayo de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a ROSMERY AURELIA VALDIVIA ACEVEDO, Bachiller en Derecho de la Universidad Andina del Cusco, la obtención del Título Profesional de Abogada en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2°.- PRECISAR que la Bachiller Rosmery Aurelia Valdivia Acevedo, Bachiller en Derecho de la Universidad Andina del Cusco, para obtener el Título Profesional de Abogada deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 2004 de la Escuela de Formación Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 -

Dr. VÍCTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

- 1677 -

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General